

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



**LINEAMIENTOS PARA EL
SEGUIMIENTO,
VERIFICACIÓN Y
SUPERVISIÓN DE LA
INTEGRACIÓN DE MESAS
DIRECTIVAS DE CASILLA**

ANEXO 3

Proceso Electoral Federal
2011-2012

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. MARCO LEGAL	5
III. OBJETIVO Y METAS.....	6
IV. FASES DE VERIFICACIÓN	8
V. MODALIDADES DE VERIFICACIÓN	8
Verificación en gabinete	8
Verificación en campo.....	9
VI. INSUMOS E INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN.....	9
VII. NIVELES DE RESPONSABILIDAD.....	11
1. Nivel Ejecutivo.....	11
a) Verificación a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.....	11
b) Verificación a cargo de los vocales de las juntas locales ejecutivas.....	12
c) Verificación a cargo de los vocales de las juntas distritales ejecutivas.....	14
d) Verificación a cargo de los supervisores electorales.....	15
2. Nivel Directivo	16
Verificación a cargo de los consejeros locales y distritales.....	16
VIII. ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN.....	17
Fase: Secciones de atención especial	18

Actividades de gabinete	18
Actividades de campo	18
Fase: Reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los SE y CAE.....	18
Actividades en Gabinete	18
Actividades en campo	19
Fase: Primera etapa de capacitación (9 de marzo al 30 de abril).....	19
Actividades en gabinete	19
Actividades en campo	20
Fase: Segunda etapa de capacitación (9 de mayo al 30 de junio)	21
Actividades en gabinete	21
Actividades en campo	22

I. INTRODUCCIÓN

Verificar la correcta instrumentación del procedimiento de integración de mesas directivas de casilla es una de las tareas fundamentales del Instituto Federal Electoral (IFE) durante los procesos electorales federales para ofrecer transparencia y certeza a sus acciones, con el propósito de que este procedimiento se realice con apego a la normatividad establecida y con estándares de calidad satisfactorios, además de proveer de la información necesaria a los órganos de dirección para la oportuna toma de decisiones y, en su caso, para la corrección de los errores u omisiones detectados.

Consciente de la importancia de apoyar a los consejos y juntas locales y distritales en el cumplimiento de estas tareas de verificación, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) actualizó las herramientas y procedimientos normativos que se utilizarán durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, con base en las observaciones y propuestas emitidas por los vocales de las juntas locales y distritales ejecutivas en el marco de la evaluación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla 2008-2009 y de las reuniones regionales celebradas en 2009.

Los presentes Lineamientos tienen el propósito de proporcionar herramientas a los diferentes órganos electorales, por niveles de competencia, para facilitar las tareas de verificación, supervisión y seguimiento en la integración de las mesas directivas de casilla, así como establecer las metas mínimas de verificación, entendiendo como:

- **Seguimiento** es la observación continua del desarrollo de las actividades, asegurándose que se lleven a cabo de acuerdo a lo previsto;
- **Verificación** es la comprobación de la veracidad o autenticidad de la información, y
- **Supervisión** es la vigilancia y conducción de las actividades, promoviendo que se realicen conforme al procedimiento establecido.

Con el propósito de lograr una mayor cobertura en las tareas de seguimiento, verificación y supervisión y ofrecer certeza en las actividades desarrolladas, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 será fundamental la participación de todos los niveles de responsabilidad. Se ha puesto el énfasis en aspectos clave de las actividades del procedimiento de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, a fin de brindar a los actores involucrados en el proceso electoral un elemento adicional de transparencia sobre el trabajo operativo que realiza el Instituto a través de sus juntas distritales ejecutivas.

Para el logro de lo anterior, en los presentes Lineamientos se ordenan las tareas de verificación

mediante la inclusión de acciones y metas a alcanzar por parte de las juntas locales y distritales ejecutivas y los consejeros electorales locales y distritales, con el apoyo de los siguientes instrumentos y herramientas que facilitarán sus tareas de verificación:

- 1) *Guías para la Verificación.* A través de estos documentos se indica a cada órgano en específico las actividades que podrá verificar, sus respectivas metas y los procedimientos para realizarlas y registrarlas en el Sistema ELEC2012.
- 2) *Módulo de verificaciones en el Sistema ELEC2012.* En cada uno de los sistemas que conforman el Sistema ELEC2012 habrá un módulo que permitirá a las distintas instancias verificadoras capturar los resultados de sus verificaciones, así como imprimir cédulas respecto a las cifras acumuladas a nivel distrital, local y nacional.
- 3) *Cuestionarios sobre la calidad de la capacitación.* Estos cuestionarios se aplicarán: uno a los ciudadanos sorteados y otro a los funcionarios designados que fueron capacitados (incluido en la hoja de datos), para evaluar la calidad de la capacitación, el nivel de satisfacción de los ciudadanos y el desempeño de los Capacitadores-asistentes Electorales (CAE).
- 4) *Reporte de verificación de las razones por las cuales los ciudadanos no participan como funcionarios de casilla.* El formato para este reporte se utilizará para visitar a los ciudadanos sorteados o funcionarios designados que no participarán por cualquiera de las razones que se registran en el *Listado de razones por las cuales un ciudadano no participa.*

Los consejos locales y distritales del IFE son las instancias que por mandato legal tienen la atribución de supervisar las actividades que realicen las juntas ejecutivas durante el Proceso Electoral Federal. En consecuencia, su participación es fundamental para la consecución de los objetivos de este proyecto, por lo cual la propuesta de actividades establecidas en la *Guía para la Verificación*, podrá ser enriquecida con aquellas que deseen incorporar.

II. MARCO LEGAL

El artículo 132, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) establece como atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otras funciones, la de coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica que lleven a cabo las juntas locales y distritales; el artículo 136 numeral 1, inciso b), señala que las juntas locales tienen la atribución, entre otras, de supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos a Capacitación Electoral y Educación Cívica; el artículo 146, numeral 1, inciso a), señala que las juntas distritales tienen la atribución entre otras, de evaluar el cumplimiento de los programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica; por su parte, el artículo 141, numeral 1, incisos a) y l), y el artículo 152, numeral 1, incisos a) y l), señalan que corresponde a los consejos

locales y distritales vigilar la observancia del COFIPE, los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales, así como supervisar las actividades de las juntas locales para el caso de los consejos locales y de las juntas distritales ejecutivas para el caso de los consejos distritales, durante el proceso electoral, y de conformidad con el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Asimismo, en concordancia con los artículos 25, inciso q), 134, inciso q) y; ² 47, inciso b); ³ artículo 53, inciso c)⁴; artículo 56, párrafo 2, inciso b)⁵ del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, se presentan los siguientes objetivos, metas y acciones.

III. OBJETIVO Y METAS

La verificación, más allá de comprobar el avance de lo programado y valorar si los objetivos que se están alcanzando, permite identificar desviaciones que demanden nuestra atención y tomar las medidas pertinentes durante el proceso de implementación de la estrategia de capacitación e integración de mesas directivas de casilla, y también nos permite identificar aquellos logros sustantivos de lo realizado. Sumado al espíritu de transparencia, rendición de cuentas y el deseo de hacer bien las cosas, la verificación y supervisión permitirá la comunicación entre todos los participantes del Proceso Electoral Federal y compartir los resultados e impactos alcanzados de las tareas encomendadas constitucionalmente.

En el cumplimiento a las actividades de seguimiento, verificación y supervisión, los consejeros y juntas locales y distritales no deberán interferir en las actividades asignadas a los Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales sino ser un factor apoyo.

El seguimiento, verificación y supervisión por parte de los niveles directivo y ejecutivo se conciben como la conjunción de esfuerzos y acciones específicos encaminados a constatar la veracidad de la información recabada en campo, detectar errores u omisiones y corregirlos oportunamente, y de esa manera otorgar certeza y transparencia a los procedimientos y al trabajo operativo que se desarrolla a nivel distrital en este rubro.

¹ "Para el cumplimiento de las atribuciones que el Código les confiere, corresponde a los Consejeros Locales supervisar la realización de las tareas de verificación en campo y gabinete a cargo de los Consejeros Distritales, tendientes a lograr una adecuada ubicación e integración de las mesas directivas de casilla".

² "Para el cumplimiento de las atribuciones que el Código les confiere, corresponde a los Consejeros Distritales realizar verificaciones en campo y gabinete tendientes a lograr una adecuada ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, e informar con oportunidad los resultados a sus respectivos Consejos y/o comisiones".

³ "Para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica planear, dirigir y supervisar la elaboración de programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollarán las Juntas Locales y Distritales".

⁴ "Para el cumplimiento de las atribuciones que el Código les confiere, corresponde a las Juntas Locales adoptar lineamientos y acciones para la adecuada supervisión y evaluación de las actividades de las Vocalías y de los órganos distritales".

⁵ "Para el cumplimiento de las atribuciones que el Código les confiere, corresponde a las Juntas Distritales designar a los ciudadanos idóneos para integrar las mesas directivas de casilla".

También deben concebirse como un eslabón del procedimiento de integración de mesas directivas de casilla, a través del cual se garantiza la calidad de los procedimientos.

Por lo tanto, se requiere realizar un proceso integral que combine una participación activa y efectiva de todas las instancias a fin de ampliar la cobertura para la consecución de los objetivos.

A partir de lo anterior se establecen los siguientes objetivos:

Objetivo General

- Detectar oportunamente errores u omisiones para su corrección inmediata, así como brindar certeza y transparencia al procedimiento de integración de mesas directivas de casilla impulsando la participación de los consejeros locales y distritales en las tareas de verificación, entendidas éstas como un proceso integral.

Objetivos Específicos

- Establecer una serie de tareas de verificación de la integración de las mesas directivas de casilla, a realizar por parte de los integrantes de las juntas locales y distritales ejecutivas y los consejeros locales y distritales.
- Apoyar a los vocales de las juntas ejecutivas locales y distritales y consejeros electorales para el desarrollo de las actividades en materia de verificación.
- Facilitar la sistematización de la información derivada de los resultados de las verificaciones, que permita tomar decisiones oportunas y corregir errores u omisiones.

Metas

Las metas que se pretende alcanzar en cada una de las fases de verificación para este Proceso Electoral Federal, con la participación de todos los niveles de responsabilidad, se describen en las *guías de verificación* respectivas.

En las guías se establecen actividades relevantes y el número mínimo de casos y de áreas de responsabilidad a verificar en gabinete y en campo por cada instancia. Con esto, se busca garantizar que dichas actividades tengan un mínimo de verificación y que las inconsistencias detectadas en gabinete se verifiquen en campo.

Con la suma de esfuerzos para el cumplimiento de las metas específicas, se pretende alcanzar la verificación de al menos **50%** de las áreas y zonas de responsabilidad.

Para que en conjunto se logren las metas, cada instancia podrá informarse a través de las cédulas y reportes emitidos por el Sistema ELEC2012 sobre las áreas y actividades que falten por verificar, con el fin de focalizar sus esfuerzos en ellas.

IV. FASES DE VERIFICACIÓN

Las actividades de integración de mesas directivas de casilla se llevan a cabo a lo largo del proceso electoral. Con el propósito de establecer un orden en la verificación de las mismas, se ha dividido ésta en cuatro fases, conforme se especifica en estos lineamientos, que están integrados en el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla, aprobado por el Consejo General:

1. Verificación de secciones de atención especial (SAE): se relaciona con todas las actividades de revisión en gabinete y campo referentes a las SAE de nivel 1 y 2, desde la propuesta inicial hasta la inclusión de nuevas SAE y las modificaciones del nivel 1 a 2.

En esta fase participan las juntas locales ejecutivas y los consejos locales y distritales.

2. Verificación del reclutamiento de SE y CAE: comprende la aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los SE y CAE.

En esta fase participan las juntas locales ejecutivas y los consejos locales y distritales.

3. Verificación de la primera etapa de capacitación electoral: contempla la revisión de las actividades de la primera insaculación hasta la elaboración del listado de ciudadanos aptos.

En esta fase participan las juntas locales y distritales ejecutivas y los consejos locales y distritales.

4. Verificación de la segunda etapa de capacitación: inicia con la realización de la segunda insaculación y concluye el día previo al de la Jornada Electoral.

En esta fase participan las juntas locales y distritales ejecutivas y los consejos locales y distritales.

V. MODALIDADES DE VERIFICACIÓN

Las modalidades de verificación pueden ser de dos tipos: en gabinete o en campo.

Verificación en gabinete

La verificación en gabinete está dirigida a la revisión de documentación soporte de las actividades o de

la captura de datos que se realiza en las vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica a través del Sistema ELEC2012.

En cualquiera de las fases, la verificación en gabinete implicará la revisión de la información y documentación que se haya generado en cada una de las etapas del procedimiento de integración de mesas directivas de casilla.

Es imprescindible que cada instancia registre en el módulo de verificaciones la documentación o expedientes revisados, con el fin de que la siguiente instancia que participe en la verificación de gabinete, disponga de elementos suficientes para continuar con el análisis de la documentación que se genere posteriormente a la revisión anterior o que falte por verificar.

Verificación en campo

La verificación en campo consiste en visitar a los ciudadanos sorteados, a fin de corroborar las actividades de los SE y CAE. Implica también la verificación *in situ* de actividades de capacitación electoral, por ejemplo, la capacitación a ciudadanos sorteados y la realización de simulacros que llevan a cabo los CAE con los ciudadanos.

Dada la naturaleza de este tipo de revisiones, éstas se llevarán a cabo de manera muestral en aquellos casos en los cuales se detectan inconsistencias en gabinete.

La verificación en campo se llevará a cabo a través de visitas domiciliarias, a ciudadanos sorteados en cada área de responsabilidad, ya sea que se trate de ciudadanos notificados y/o capacitados, ciudadanos que se negaron a participar, o ciudadanos que por diversas razones no fueron localizados por el CAE, por mencionar algunos ejemplos.

Estas visitas podrán realizarse a partir de muestras aleatorias o siguiendo los criterios especificados en la Guía de verificación; en este sentido interesa revisar los casos "atípicos" o algunos criterios específicos de atención dentro del procedimiento a verificar.

La verificación en campo será obligatoria en todos los casos en que durante la verificación en gabinete se hayan detectado inconsistencias, y éstas sean consideradas como indicativas de la existencia de desempeño deficiente del CAE o SE.

VI. INSUMOS E INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN

Las *guías para la verificación* serán uno de los principales instrumentos de apoyo para las actividades de verificación, en éstas se encontrarán instrucciones precisas para la realización de cada una de las

actividades y las metas a alcanzar.

Las fuentes de información para tomar las decisiones sobre la verificación tanto en campo como en gabinete serán:

- Los informes de avance que presenten los vocales locales y distritales del ramo en las sesiones de los consejos respectivos.
- Los expedientes de los aspirantes a SE y CAE.
- Los expedientes de los ciudadanos insaculados y de los funcionarios designados.
- Los reportes de supervisión de los supervisores electorales.
- Los listados y cédulas obtenidos del Sistema ELEC2012.

Entre los instrumentos diseñados para las tareas de verificación en campo se encuentran:

- El cuestionario dirigido a los ciudadanos sorteados para conocer la calidad de la capacitación.
- El reporte de verificación de las razones por las cuales un ciudadano no participa, dirigido a ciudadanos no capacitados y funcionarios sustituidos, para corroborar la razón de su no participación.

Estos instrumentos podrán ser aplicados por todos los niveles de responsabilidad y deberán ser firmados por el funcionario o consejero que haya realizado la verificación; servirán como soporte documental de la verificación y del control de la calidad de la capacitación, así como del desempeño y productividad de SE y CAE; también serán un insumo básico para evaluar las actividades de los CAE y para realizar verificaciones más a detalle en caso de que se detecten presuntas deficiencias en su trabajo.

Todas las actividades de verificación que realicen los diferentes niveles de responsabilidad se capturarán en un módulo informático incluido en cada sistema del ELEC2012 relacionado con actividades a verificar, mediante el cual se podrán obtener los reportes y cédulas de avance en esta materia, para facilitar el seguimiento al cumplimiento de metas por cada figura verificadora a nivel distrital, local y nacional.

VII. NIVELES DE RESPONSABILIDAD

Los órganos electorales que se considera necesario que participen en estas actividades, se presentan en el siguiente cuadro:

Nivel Ejecutivo	Nivel Directivo
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General.
Juntas Locales Ejecutivas.	Consejos Locales.
Juntas Distritales Ejecutivas.	Consejos Distritales.

1. Nivel Ejecutivo

a) Verificación a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Las actividades de verificación por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se realizarán fundamentalmente a través de las siguientes vías:

- Análisis de la información estadística que se obtendrá directamente del Sistema ELEC2012, para conocer y verificar a nivel nacional los avances y el adecuado desarrollo de las actividades necesarias para la integración de mesas directivas de casilla.
- Comunicación permanente con las 32 vocalías locales del ramo para resolver dudas, atender problemáticas o contingencias que se presenten en los distritos, informar sobre los lineamientos y directrices generales y solicitar información que clarifique las cifras registradas en los sistemas.
- Comunicación directa con las juntas distritales ejecutivas cuya situación amerite una atención específica desde oficinas centrales, en coordinación con la respectiva Junta Local.
- Análisis y procesamiento de información remitida por los órganos desconcentrados, con la que se integrarán los diversos informes, estadísticas y reportes que se presentarán a las instancias competentes del Instituto.
- Visitas a las juntas distritales ejecutivas para participar en actividades de verificación, a partir de criterios previamente establecidos o generados durante el desarrollo de las actividades de integración de mesas directivas de casilla.

La información obtenida a través de los módulos de verificaciones del Sistema ELEC2012, será utilizada como insumo para la elaboración de los informes sobre las actividades de verificación de la integración de mesas directivas de casilla que se presentarán periódicamente, tanto a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, como a la Junta General Ejecutiva y al Consejo General.

b) Verificación a cargo de los vocales de las juntas locales ejecutivas.

Se desarrollará a través de la comunicación permanente con sus homólogos distritales, así como del análisis en gabinete de la información que generará el Sistema ELEC2012, a través de sus diferentes módulos de verificaciones, lo que se complementará con la supervisión en campo que, en su caso, puedan realizar en los distritos de su entidad.

El Vocal Ejecutivo en su calidad de coordinador:

- Proporcionará los recursos y apoyos que requiere su instrumentación, además de participar directamente en las tareas de verificación. La planeación de las verificaciones a realizar deberá abordarse en las reuniones de coordinación, procurando una mayor y mejor cobertura, que sean oportunas y evitando que coincidan diferentes figuras en un mismo momento, espacio, zonas o áreas de responsabilidad.

El Vocal Local de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberá:

- Constatar los avances capturados en el Sistema ELEC2012 y verificar los niveles de calidad de las diferentes etapas del proceso en las vocalías de su entidad. Lo anterior implica revisar las estrategias y controles instrumentados por los vocales distritales.
- Analizar constantemente las observaciones que los consejeros locales y distritales realicen a las actividades de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla y darles seguimiento (en gabinete y/o en campo), y, en su caso, aplicar las medidas correctivas conducentes.
 - Asegurarse de que se trata de casos aislados que fueron corregidos o, de lo contrario, implementar una revisión más a fondo para conocer la magnitud del problema y, conjuntamente con el vocal distrital, corregir inconsistencias y, en su caso, reorientar estrategias.
- Elaborar, en acuerdo con el Vocal Ejecutivo (VE) y, en su caso, con el resto de los vocales, un programa de visitas de verificación que dé prioridad a aquellas juntas distritales con alguna problemática, ya sea relacionada con los avances en las actividades de integración de mesas directivas de casilla o con las características distritales, es decir, de índole geográfica, demográfica, socioeconómica, política, cultural, o bien, de índole local, que impliquen mayor dificultad para integrar las mesas directivas de casilla e inclusive que representen extrema complejidad para el cumplimiento de este objetivo institucional a lo largo de todo el Proceso Electoral Federal.
- Vigilar el cumplimiento de las metas de verificación.

- Promover la participación de las demás vocalías en estas tareas.

Los vocales de las juntas locales ejecutivas podrán:

- Realizar verificación en gabinete, tanto en la misma Junta Local, a través de la revisión de los avances en los diferentes sistemas, como por medio de la revisión en los propios distritos de la documentación que soporta los avances en las diferentes etapas, así como en campo durante la aplicación del examen a los aspirantes a SE y CAE y a través de visitas a los domicilios de los ciudadanos sorteados.
 - En caso de que durante sus verificaciones tengan conocimiento de alguna observación y/o planteamiento de consejeros electorales con relación a la integración de las mesas directivas de casilla, lo deberán notificar al vocal local de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CEyEC) para su análisis y atención oportuna.
 - Si en algún distrito encuentran la aplicación de estrategias que estén funcionando, deberán darlas a conocer a fin de analizar la posibilidad de que se apliquen en otros distritos de la entidad.

Los vocales locales que realicen actividades de verificación en campo, podrán utilizar el cuestionario para verificar la calidad de la capacitación impartida por los CAE y el nivel de satisfacción del ciudadano, y el *Reporte de verificación de las razones por las cuales un ciudadano no participa*. Este reporte servirá de insumo para la captura en los módulos de verificaciones del Sistema ELEC2012 y deberá ser firmado por el funcionario que haya verificado.

Los resultados de la verificación que realicen las distintas vocalías de la Junta Local se integrarán a los informes que sobre el avance en la integración de las mesas directivas de casilla de la entidad presentarán a los consejos respectivos periódicamente, y deberán incorporarse en los expedientes de los distritos de la entidad a su cargo, ya sea para el seguimiento de las observaciones que se hayan realizado durante las verificaciones o para su utilización como insumo para las tareas de verificación de los consejeros locales y/o distritales.

Estos resultados también deberán ser informados al Vocal Ejecutivo de la Junta Local, para ser analizados en las reuniones periódicas de coordinación, a fin de establecer de manera conjunta estrategias que permitan atender problemáticas o contingencias que pudieran presentarse en algunos distritos, áreas de responsabilidad o secciones.

En las verificaciones realizadas por las juntas locales ejecutivas, podrá participar el personal auxiliar que éstas determinen, previamente capacitado e identificado, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas.

c) Verificación a cargo de los vocales de las juntas distritales ejecutivas.

La supervisión a cargo de las juntas distritales ejecutivas resulta de la mayor relevancia para la integración de mesas directivas de casilla, ya que contribuye a una mayor certeza y transparencia de dicho procedimiento. Lo anterior en virtud de que son los órganos que llevan a cabo directamente estas actividades.

El trabajo de supervisión contemplará dos aspectos fundamentales:

- 1) Las tareas que realicen los SE y CAE, a fin de validar la información que éstos proporcionen sobre la primera y segunda etapas de capacitación, las visitas, la entrega de cartas-notificación, las razones por las cuales no participan los ciudadanos, la entrega de nombramientos, el desarrollo de simulacros, las sustituciones y la supervisión realizada por los SE, previniendo o detectando inconsistencias o irregularidades en la información o en el trabajo de este personal eventual.
- 2) El registro en el Sistema ELEC2012 por parte del personal de apoyo (capturistas), así como de la actualización de la captura de información de cada una de las etapas, y en su caso, la corrección de errores de captura que sean detectados durante el análisis de la información.

Los vocales de CEyEC deberán:

- Analizar permanentemente los avances registrados en el Sistema ELEC2012 sobre la integración de las mesas directivas de casilla, a fin de conocer el avance o rezago de las áreas de responsabilidad que conforman el distrito, en términos de respuesta ciudadana.
- Identificar las zonas que registran rezago o altos niveles de avance respecto del resto y a partir de esta información, programar las visitas de campo para verificar el trabajo de los CAE.
- Tratar estos temas en las reuniones de coordinación quincenal, para hacerlo del conocimiento del VE y los demás vocales distritales, con el objetivo de analizar de forma conjunta los avances respecto a las actividades del Proceso Electoral Federal, y particularmente sobre el seguimiento del desarrollo de las actividades y las verificaciones realizadas, a fin de establecer estrategias que permitan atender problemáticas o contingencias que lleguen a presentarse con algunos de los SE y CAE o en algunas secciones.
- Tener comunicación permanente con los vocales de organización electoral, toda vez que los CAE realizan funciones de capacitación y asistencia electoral, a efecto de facilitar la coordinación horizontal y vertical.
- Coordinar reuniones periódicas con los SE y, en la medida de lo posible, con los CAE, a fin de:

- Analizar los avances de sus zonas y áreas de responsabilidad
 - Conocer los controles que utilizan
 - Los resultados de las verificaciones de los SE
 - Definir las medidas necesarias para atender las diversas problemáticas que, en su caso, se vayan presentando
- Planear visitas en campo, a partir del análisis de las verificaciones realizadas por los SE, en las que puedan participar de manera coordinada los cinco vocales distritales dividiéndose las actividades, a fin de corroborar la calidad y veracidad de dichas verificaciones.
 - Dar seguimiento y llevar un registro de la solución de las inconsistencias detectadas.

Los vocales podrán:

- Participar en las reuniones periódicas de coordinación a las que deberá convocar el Vocal Ejecutivo Distrital.
- Participar en los trabajos de verificación en campo. Utilizarán el cuestionario sobre calidad de la capacitación y el reporte de verificación. Ambos instrumentos servirán de insumo para la captura en los módulos de verificaciones del Sistema ELEC2012 y deberán ser firmados por la persona que haya verificado.

Los cuestionarios aplicados a los ciudadanos y los reportes de verificación de las razones por las cuales los ciudadanos no participan, deberán conservarse en la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las juntas distritales ejecutivas como soporte documental para llevar un control de las verificaciones realizadas por cada instancia y como soporte de lo capturado en el Sistema ELEC2012, integrándose al expediente de cada etapa.

En las tareas de verificación a cargo de las juntas distritales ejecutivas podrá participar el personal auxiliar, previamente capacitado, a fin de garantizar el cumplimiento de metas.

d) Verificación a cargo de los supervisores electorales.

La función sustantiva de los SE es la coordinación, supervisión y control del trabajo operativo que realicen en campo los CAE que están bajo su responsabilidad, de acuerdo al área geográfica de trabajo denominada Zona de Responsabilidad (ZORE).

Para realizar dicha función tendrán que revisar y validar diariamente en gabinete toda la información generada por los CAE a su cargo y realizar recorridos en sus áreas de responsabilidad para corroborar la veracidad de la información que éstos reportan, así como la calidad de la capacitación impartida, a través de visitas domiciliarias para entrevistar a los ciudadanos visitados por los CAE.

Las metas serán plasmadas en el Manual de contratación de SE y CAE y se presentarán a detalle en el Manual del SE.

Los resultados de las verificaciones de los SE y sus soportes documentales serán de utilidad para apoyar con información oportuna la toma de decisiones de las juntas distritales ejecutivas sobre irregularidades que detecten y/o problemáticas que se presenten en relación con el cumplimiento de las disposiciones legales, los documentos normativos, la organización del trabajo o el avance en la integración de las mesas directivas de casilla.

Estos aspectos también serán revisados en las reuniones de trabajo de la Junta Distrital a las que convocará periódicamente el Vocal Ejecutivo Distrital o que se realicen de acuerdo a los requerimientos de la dinámica de trabajo de cada distrito.

2. Nivel Directivo

Verificación a cargo de los consejeros locales y distritales

Como ya se ha señalado, la participación de los consejeros electorales es fundamental no sólo para cumplir con el ordenamiento jurídico establecido en el COFIPE y en el Reglamento Interior del Instituto, sino también con el objetivo de detectar y corregir oportunamente los errores y omisiones, así como brindar certeza y transparencia a las acciones realizadas por las juntas distritales ejecutivas.

En este sentido, los consejeros locales y distritales podrán participar en las cuatro fases de verificación referidas en este documento.

Para tal efecto, se recomienda apoyarse en la *Guía para la verificación* respectiva, en la cual se sugieren los procedimientos a seguir para las diferentes actividades de verificación, y de considerarlo pertinente utilizar los instrumentos previstos para captar información:

- Cuestionario para verificar la calidad de la capacitación
- Reporte de verificación de las razones por las cuales un ciudadano no participa

Estos instrumentos servirán de insumo para la captura en los módulos de verificaciones del Sistema ELEC2012 y deberán ser firmados por el consejero o consejeros que hayan verificado. Se propone que se conserven como soporte documental, para llevar un control de las verificaciones realizadas por cada instancia y como soporte de lo capturado en el Sistema. Se recomienda que dicho soporte documental quede bajo resguardo de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por lo menos al final del propio Proceso Electoral Federal.

Es importante que los resultados de las verificaciones realizadas por los consejeros locales y distritales, sean dados a conocer oportunamente al Presidente del Consejo Distrital, así como al Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a fin de que, en caso necesario, se atiendan problemáticas y/o se corrijan inconsistencias que llegasen a detectar.

Se sugiere que la información sea capturada en los módulos de verificaciones por los mismos consejeros que hayan realizado las verificaciones, o bien, por el personal contratado por ellos. Esto con el propósito de que sea consultada por todos los niveles de responsabilidad, a fin de identificar las problemáticas detectadas y las que son recurrentes, para la atención y corrección oportuna, así como la aplicación estrategias específicas, en su caso.

Las actividades de seguimiento y verificación que realicen los consejeros electorales, así como sus resultados, se darán a conocer en el marco de las sesiones de Consejo, a través de los informes que el Presidente de la comisión correspondiente presente, ello con base en los artículos 23 inciso b) y 32 numeral 5 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

La elaboración de estos informes será responsabilidad directa de los consejeros electorales locales y distritales, se propone anexar al mismo, los soportes documentales que acrediten los aspectos que requieren atención por parte de las juntas ejecutivas. Cabe señalar que, si lo consideran conveniente, estas verificaciones podrán realizarse dentro de la comisión respectiva.

Dada la naturaleza de los consejos locales, se sugiere que consejeros locales se integren a las actividades de verificación que realizan las juntas locales y que están señaladas en la *Guía de verificación* correspondiente, sin menoscabo de que puedan ser incorporadas aquellas que determinen los consejeros. Esto, con tres propósitos:

- Eficientar costos y tiempos
- Evitar reiteradas visitas a los mismos ciudadanos
- Realizar un trabajo coordinado desde el ámbito de competencia de cada uno

Por su parte, los consejeros electorales distritales de considerarlo conveniente podrán realizar todas las actividades enlistadas en estos lineamientos, se sugiere que lo realicen con base en los procedimientos establecidos en las guías de verificación, además de conocer y dar seguimiento a las verificaciones realizadas por los vocales de las juntas distritales ejecutivas. De igual modo, podrán incorporar las actividades y procedimientos que determinen.

VIII. ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN

Las actividades señaladas en las *guías* constituyen un mínimo de aspectos relevantes, pero pueden incluirse otras, como las que se señalan en este apartado para cada fase de verificación.

Fase: Secciones de atención especial

Actividades de gabinete

- Verificar que el número de SAE no rebase los porcentajes establecidos en los *Lineamientos para aprobar secciones de atención especial*.
- Verificar que cada sección propuesta esté debidamente justificada.

Actividades de campo

- Verificar una muestra de las SAE que se considere no estén bien justificadas.

Fase: Reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los SE y CAE

Actividades en Gabinete

- El Vocal Ejecutivo deberá invitar a los consejeros electorales y representantes de los partidos políticos para verificar y presenciar todas las etapas del procedimiento de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de SE y CAE.
- Verificar, con base en los datos asentados en las solicitudes de aspirantes recibidas por las juntas distritales, que éstos cumplan con el perfil especificado en el artículo 289 numeral 3 del COFIPE y con los requisitos legales y administrativos establecidos en la convocatoria, considerando los casos de excepción establecidos en el Acuerdo del Consejo General.
- Verificar que al finalizar la etapa de selección sean contratados los aspirantes mejor evaluados y, de existir casos de excepción, se ajusten a lo establecido en el Acuerdo del Consejo Distrital respectivo.
- Verificar que los listados de aspirantes a contratar sean colocados en los estrados de las juntas distritales ejecutivas.
- Verificar que la totalidad de SE y CAE contratados asista a todas las sesiones del curso de capacitación, y en los casos de ausencias justificadas, supervisar los mecanismos previstos por las juntas para impartirles los temas faltantes.
- Verificar que se cuente con la documentación soporte sobre las renunciaciones o rescisiones de contrato de SE y/o CAE y que los sustitutos correspondan al orden de las listas de reserva.
- Verificar que la emisión de nuevas convocatorias se realice conforme a los procedimientos establecidos en los documentos normativos.

Actividades en campo

- Verificar la publicación de la convocatoria a partir del 16 de noviembre de 2011, en los distritos que así lo requieran
- Supervisar de manera presencial la aplicación y calificación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes.
- Verificar de manera presencial que las pláticas de inducción sean impartidas de acuerdo a la *Guía*.
- Verificar que los cursos de la primera y segunda etapas de capacitación a SE y CAE incluyan los temas señalados en el Manual de Contratación de SE y CAE, y que en ellos participen como instructores todos los vocales que integran la Junta Distrital.

Fase: Primera etapa de capacitación (9 de marzo al 30 de abril)

Actividades en gabinete

- Verificar los reportes de los SE para constatar que tengan control sobre las actividades diarias de los CAE a su cargo y sobre sus respectivos avances.
- Corroborar que los SE verifiquen y validen en gabinete el 100% de:
 - o El talón de la visita
 - o El acuse de la carta-notificación
 - o Las hojas de datos de ciudadanos sorteados
- Analizar el avance diario proporcionado por el Sistema ELEC2012 sobre:
 - o Visita
 - o Notificación
 - o Capacitación a ciudadanos sorteados

Lo anterior, con el objeto de conocer el comportamiento productivo de los CAE, así como de instrumentar, en su caso, las medidas necesarias para corregir rezagos y/o problemas logísticos de organización del trabajo.

- Verificar el cumplimiento por parte de los CAE del orden de las visitas a ciudadanos sorteados.
- Corroborar que los SE verifiquen en campo la calidad de la capacitación impartida por los CAE y las razones por las cuales el ciudadano no participa, en todas las áreas de responsabilidad a su cargo.

- Analizar el número de razones por las cuales un ciudadano no participa, reportados por cada CAE para detectar comportamientos atípicos susceptibles de verificar en campo (muy alto o muy bajo con respecto al promedio distrital).
- Constatar que los capacitadores especifiquen claramente la causa por la que no se notificó o no capacitó a ciudadanos sorteados, de conformidad con las razones por las que un ciudadano no participa.
- Analizar las hojas de datos de los ciudadanos notificados y capacitados para verificar los siguientes aspectos:
 - a) Que los ciudadanos notificados y capacitados cumplan con los requisitos legales estipulados en el artículo 156 del COFIPE para ser funcionario de mesa directiva de casilla.
 - b) Que esté registrada la escolaridad en la hoja de datos en el caso de ser apto, o, al menos, que indique que sabe leer y escribir.
 - c) Analizar en el apartado de observaciones lo referente a “no ser servidor público de confianza con mando superior” y “no tener cargo de dirección partidista”, a fin de corroborar que el CAE haya especificado el empleo o cargo que ejerce el ciudadano para prevenir errores de interpretación que puedan derivar en que un ciudadano sea considerado indebidamente como apto o no apto.
- Verificar que la información capturada en el Sistema ELEC2012 coincida con la asentada en la hoja de datos del ciudadano que corresponda, y que ésta se encuentre físicamente en el expediente de la sección a la que pertenece el ciudadano; de manera específica la escolaridad.

Actividades en campo

- A partir del análisis en gabinete de los reportes de supervisión de los SE, cotejar en campo la veracidad y calidad de su trabajo entrevistando a los ciudadanos visitados por ellos.
- Realizar visitas domiciliarias a los ciudadanos sorteados para verificar las posibles inconsistencias detectadas en la revisión en gabinete y la veracidad de los datos asentados en las hojas de datos (firmas, escolaridad, razones por las cuales el ciudadano no participa, entre otros).
- Realizar visitas aleatorias a los domicilios de los ciudadanos, independientemente de que no se hayan detectado inconsistencias durante la revisión en gabinete, para corroborar la veracidad de la información sobre los ciudadanos capacitados y conocer la calidad de la capacitación impartida por los CAE, con especial atención en confirmar la escolaridad del ciudadano.
- Verificar, mediante visitas domiciliarias, los casos de ciudadanos no localizados que tienen mayor

incidencia en el distrito como: cambios de domicilio, residencia en el extranjero, etc.

- Verificar de manera presencial la calidad de la capacitación impartida en cualquiera de sus modalidades a los ciudadanos sorteados, corroborando el manejo del contenido temático y el tiempo de duración del curso.

Fase: Segunda etapa de capacitación (9 de mayo al 30 de junio)

Actividades en gabinete

- Analizar el avance diario proporcionado por el Sistema ELEC2012 sobre la entrega de nombramientos, con el objeto de conocer la productividad de los CAE, a fin de instrumentar, en su caso, las medidas que sean necesarias para corregir rezagos y/o deficiencias.
- Confrontar las firmas de los nombramientos entregados con las respectivas hojas de datos de ciudadanos sorteados de la primera etapa de capacitación, para verificar que coincidan.
- Verificar que cada rechazo de los funcionarios que se negaron a participar, cuente con el soporte documental firmado por el ciudadano.
- Analizar las cifras de los ciudadanos que no aceptaron el nombramiento para determinar las razones que más incidencia tienen y, en su caso, definir la visita domiciliaria.
- Seleccionar al azar algunos casos de funcionarios sustituidos, las razones de la sustitución y la procedencia de los sustitutos, con el propósito de verificar la correcta aplicación del procedimiento (particularmente en el caso de sustituciones provenientes de la lista de ciudadanos insaculados y en su caso de la Lista Nominal).
- Verificar que no exista rezago en la captura en el Sistema ELEC2012, a fin de que en la publicación del segundo encarte se incluyan todas las sustituciones que hayan mediado entre la publicación del primero y la del segundo.
- Verificar la coincidencia entre la información asentada en las hojas de datos y los capturados en el Sistema ELEC2012, de las razones de las sustituciones (de conformidad con el Listado de razones por las que un ciudadano es sustituido), con el propósito de corregir posibles errores e inconsistencias.
- Corroborar que los SE verifiquen y validen en gabinete el 100% de las hojas de datos generadas por los CAE a su cargo.
- Corroborar que los SE verifiquen en campo la calidad de la capacitación impartida por los CAE y las razones por las que los funcionarios designados rechazaron participar, analizando sus reportes de verificación de los rechazos y los cuestionarios sobre calidad de la capacitación aplicados a los

funcionarios designados.

Actividades en campo

- Realizar visitas aleatorias a los funcionarios designados que rechazaron participar, para verificar las razones reportadas por los CAE, así como a funcionarios no localizados para corroborar esta situación.
- Realizar visitas domiciliarias a los funcionarios capacitados para verificar las posibles inconsistencias detectadas en la revisión en gabinete.
- Realizar visitas domiciliarias a los ciudadanos designados funcionarios de mesa directiva de casilla que en la verificación de gabinete presenten diferencias entre las firmas de los nombramientos entregados con las recabadas en las hojas de datos de la primera etapa, y de corroborar que hayan sido firmados por la misma persona.
- Verificar, de manera presencial, la calidad de la capacitación impartida por los CAE, tanto en domicilio, en centro (fijo o itinerante) o en espacio alterno, para corroborar el adecuado manejo del contenido temático, la utilización de materiales didácticos, el tiempo de duración y la atención que proporcionaron.
- Verificar, de manera presencial, que en los simulacros electorales y prácticas de la Jornada Electoral se enfatice la realización de ejercicios de llenado correcto de actas y conteo de votos, y que se cumpla con los criterios establecidos en el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla, como el número mínimo y máximo de funcionarios que deben participar en estos ejercicios.

Es importante que en esta fase se focalicen los esfuerzos en la verificación del procedimiento de sustituciones y la calidad de la capacitación, específicamente en el llenado correcto de actas y conteo de votos, por ser estos aspectos fundamentales en la integración de las mesas directivas de casilla y en su buen funcionamiento el día de la Jornada Electoral.

Las medidas a adoptar en caso de que durante las verificaciones se detecten inconsistencias, se plasman, de manera diferenciada, por instancia en las guías de verificación.